



## CORTES GENERALES

*Tribunal de la Oposición al Cuerpo de Letrados  
de las Cortes Generales  
(Convocatoria de 30 de diciembre de 2022)*

### **RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LAS CORTES GENERALES, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CITADA OPOSICIÓN**

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la convocatoria de la oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, de 30 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado núm. 15, de 18 de enero de 2023), el Tribunal designado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, por los turnos libre y de discapacidad, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. Dichas relaciones de admitidos y excluidos figuran, respectivamente, como Anexos I y II de la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, así como en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado, de la presente resolución, junto con las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, por los turnos libre y de discapacidad, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

Tercero. Declarar, de conformidad con la citada base Sexta de la convocatoria, la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones a las citadas relaciones o subsanarse los defectos en que se hubiere incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión del aspirante de las listas de admitidos.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación por correo electrónico, a la dirección [oposicion.letrados2023@congreso.es](mailto:oposicion.letrados2023@congreso.es), del escrito de subsanación, según el modelo que se figura como Anexo III de la presente resolución, adjuntando, en su caso, la documentación correspondiente. En el supuesto de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la subsanación, se estará a lo que establece el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 2023.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Francina Armengol Socias